



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-2020-00671-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C.G.P., se corrige el último inciso del auto de mandamiento de pago, fechado el 25 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que se reconoce personería para actuar a **CARRILLO ABOGADOS OURSOURCING**, a través de su abogada inscrita **KATHERINE VELILLA HERNANDEZ**, como endosataria en procuración de la entidad demandante.

En lo demás se mantiene incólume la referida providencia.

La presente determinación, notifíquese a la demandada de manera conjunta con el mandamiento de pago. (Art. 291, 292 CGP y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 01 ELECTRONICO, hoy 19 DE ENERO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA